



M. P. P.

Francisco Perez y Miralles, vecino de estas villas a V. S. atentam. expone: Que en razón a

en vista de convenir a los intereses propios, hace algunos años por la vía se acciende en estas villas, y como en la actual situación de la familia le convenga así mismo trasladar su residencia a la capital de provincia, donde

vive radica su casa paterna y conforme a las disposiciones de su padre, bajo cuya patria potestad se encuentra; por tanto

Sup. a V. S. a fin de disponer sea eliminado del Registro Patronal de vecinos para trasladarse al de Castellón de la Plana. Pues que así lo opera, conguis de las acertadas disposiciones de V. S.

Vilafra de Mar 1862

Por mi hermano Man. Perez q. no sabe a mi megor

Joaquín Perez y Miralles

Presid. y Ayuntamiento de la expresada.



